



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se corrige la Resolución Departamental S2022060007671 del 24 de marzo de 2022, en el sentido de corregir el código DANE a la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque del municipio de Abejorral – Antioquia

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto **2020070002567** del 5 de noviembre de 2020 “por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 6.2.12 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales o Entidades Territoriales Certificadas, organizar el servicio educativo, su prestación y administración, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

En la Resolución Departamental **S2022060007671 del 24 de marzo de 2022**, en todas partes donde aparece el código DANE a la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque del municipio de Abejorral – Antioquia, se puso **(105113000071)** y el código DANE real es **105002000047**, por esta razón la técnico operativo Beatriz Ospina de la Dirección de proyectos, Estudio e Investigación del Sector Educativo de la Subsecretaria de Planeación Educativa, mediante correo electrónico con fecha del 24 de Marzo del 2022, hace devolución de la resolución y solicita sea corregido el código DANE a la **Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque** del municipio de Abejorral – Antioquia.

Es así que se llega a determinar que por error en la transcripción involuntario, se indicó en varias partes de la Resolución Departamental **S2022060007671 del 24 de marzo de 2022**, el código DANE que no corresponde.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Corregir la Resolución Departamental **S2022060007671 del 24 de marzo de 2022**, en el sentido de corregir el código DANE a la **Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque** del municipio de Abejorral – Antioquia, el cual es **105002000047** de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 2º. En todos los documentos que expida la **Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque** del municipio de Abejorral – Antioquia, deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución deberá notificarse al (a) Rector(a) de la **Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque** del municipio de Abejorral – Antioquia, darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de Abejorral. Contra ella No procede recurso de Reposición ante la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN COREA MEJIA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Georgina Palacio Berrío Profesional Universitaria Dirección Asuntos Legales		28/03/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		28/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.